

I. CONSIDERANDO

PRIMERO. El Municipio de Huimilpan, Querétaro, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por disposiciones señaladas en el numeral anterior, específicamente la Ley Orgánica Municipal en su artículo 114, señala:

“Corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias y organismos municipales, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en dicho Presupuesto.

Para tal efecto, dichos servidores públicos deberán observar lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y

II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal.”

SEGUNDO. Con fecha 31 de diciembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “**Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el Ejercicio Fiscal 2022**”, de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno.

De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

EJES RECTORES:

1. Huimilpan comunidad de paz y seguridad
2. Huimilpan con desarrollo humano
- 3. Huimilpan económico y dinámico**
4. Huimilpan ambientalmente sostenible
5. Huimilpan ordenado y con infraestructura
6. Huimilpan eficiente y ciudadano

TERCERO. El concepto de “**Subsidios y subvenciones**” del presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2022, refiere a los Programas de Apoyo al Campo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, consistente por la cantidad total de \$ **2,925,000.00 (Dos millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).**

CUARTO. La Distribución del presupuesto asignado del programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, quedará de la siguiente forma:

1. **Programa; “Apoyo al amigo productor de maíz”**, siendo la cantidad de \$2, 296,998.00 (dos millones doscientos noventa y seis mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores de aproximadamente 400 hectáreas productivas.
 - Semilla: \$1, 871,298 m/n (un millón ochocientos setenta y uno mil doscientos noventa y ocho pesos m/n).
 - Agroquímicos: \$116,100 m/n (Ciento dieciséis mil cien pesos).
 - Fertilizante y/o Abono: \$116,100.00 m/n (ciento dieciséis mil cien pesos).
 - Barbecho: \$193, 500.00 m/n (ciento noventa y tres mil quinientos pesos).

QUINTO. Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestaria se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL AMIGO PRODUCTOR DE MAÍZ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA; “APOYO AL AMIGO PRODUCTOR DE MAÍZ”

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores y población en general del Municipio de Huimilpan, a través de diversos Programas.

Dichos programas son: “Apoyo al Amigo Productor de maíz”; consiste en la preparación del terreno de siembra, maximización y potencializarían del rendimiento de los cultivos a través de semilla mejorada, protección de los cultivos contra plagas y/o malezas y fertilización de la tierra; es decir, barbecho, semilla, agroquímicos y fertilizantes.

2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA.

El Componente de Barbecho tiene como finalidad apoyar a los productores de la región con recursos económicos para que contraten el servicios de subsolar y/o barbecho que les ayude a maximizar y potencializar el rendimiento de los cultivos, a través de la preparación precisa de la cama de siembra, con la finalidad de eliminar malezas o restos de plantas de cultivos anteriores.

El Componente de Semilla Mejorada tiene la finalidad de apoyar a los productores de maíz de la región a maximizar y potencializar el rendimiento por hectárea de dicho cultivo, con el objetivo de tener cuadros comparativos entre la productividad de una semilla mejorada y la semilla criolla, es decir se busca productividad y rentabilidad de la actividad agrícola.

El Componente de Agroquímicos tiene la finalidad de apoyar a los productores de la región a maximizar y potencializar el rendimiento de los cultivos, de forma permanente y sostenida de acuerdo con los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas buscando ampliar la capacidad de oferta para el consumo interno y minimizar los impactos por plagas, insectos y otras plagas que pudieran desarrollarse derivado de las diferentes actividades agrícolas dentro del Municipio.

El Componente de fertilizante y/o Abono tiene como finalidad apoyar a los productores de la región para que dispongan en Fertilizante y/o Abono de forma oportuna, para un buen desarrollo de la planta con los nutrientes adecuados, de tal forma se potencializaría el rendimiento de los cultivos que se producen en la región.

3. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

La Reglas de Operación de los Programas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022, son de observancia

obligatoria para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, la Secretaria de Administración, la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de los Programas de Apoyo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

Este programa tendrá la aplicación de \$2, 296,998.00 (dos millones doscientos noventa y seis mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); por consiguiente, cada productor por hectárea recibirá lo siguiente:

HECTÁREA APOYADA	PROGRAMAS	
	APOYO DE BARBECHO, AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTE.	SEMILLA
1 HECTÁREA	\$1,100	90, 000 semillas

HECTÁREA APOYADA	PROGRAMAS	
	APOYO DE BARBECHO, AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTE.	SEMILLA
2 HECTÁREA	\$2,200	180,000 semillas

- **En este programa se apoyará en subsidio a 400 hectáreas; por lo tanto,**
 - **Por 1 hectárea el productor recibirá \$1,100 (mil cien pesos 00/100 M.N.) en efectivo, y un costal y medio de semilla mejorada.**
 - **El monto del apoyo está dividido de la siguiente forma: \$500 (quinientos pesos) para barbecho, \$300 (trescientos pesos) para fertilizante y \$300 (trescientos pesos) para agroquímicos.**
 - **En caso de suficiencia presupuestal, se apoyara a los productores con más de 1 hectáreas.**

Las Reglas de Operación comprenden desde la solicitud única de apoyo, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa abrirá la recepción de solicitudes y requisitos de los interesados para el ejercicio fiscal 2022, **a partir del 21 de febrero de 2022 y hasta el 11 de marzo de 2022** o hasta agotar el recurso, **LA ENTREGA DE RECURSOS será efectivo y/o en especie.**

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página oficial de internet del Municipio, en lugares visibles de la Presidencia y del Municipio **(Anexo 1).**

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a. Los apoyos que ofrece el programa.
- b. Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- c. La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Secretaria de Desarrollo Agropecuario:

- a. Las y los ciudadanos originarios o avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- b. Quienes presenten su solicitud de apoyo, de acuerdo a los requisitos establecidos para el programa y dentro de la temporalidad publicada para cada programa.
- c. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, serán los publicados para cada programa.
- d. La entrega de los apoyos se realizará de acuerdo a la vigencia del programa, posterior al cierre de la entrega de las solicitudes y una vez que sean revisados y/o verificados los documentos.
- e. **Al productor beneficiario, se le otorgará un subsidio de producción de acuerdo a la superficie de su parcela, tomando en cuenta la tabla del apartado de ámbito de la aplicación.**

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

- a. El Productor deberá entregar la **solicitud única de apoyo en original**, mediante formato preestablecido en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, debidamente firmada y/o con huella digital del solicitante (**Anexo 2**).
- b. **Original y Copia de identificación oficial vigente** (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla Militar y demás publicados en el diario oficial de la federación), donde demuestre su residencia dentro de la demarcación territorial del Municipio de Huimilpan, se requiere la original solo para ser cotejado.
- c. **Original y copia de pago de predial de este año (solo pequeña propiedad).**
- d. **Original y Copia de comprobante de domicilio**, no mayor a tres meses de antigüedad, se requiere el original solo para cotejo.
- e. **Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.**
- f. **Croquis** de la localización de las tierras del cultivo.
- g. El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma y/o huella del Productor (**Anexo 3**).
- h. **Original y copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de compraventa, cesión de derechos u otras figuras jurídicas que acrediten la propiedad)** que participen en el programa, se requiere el original solo para ser cotejado. En caso de no presentarse el propietario o de ser arrendador, **el solicitante deberá de presentar carta poder original, debidamente firmada, así como las firmas de 2 testigos**, los cuales deberán de anexar copia de sus credenciales de identificación oficial

vigentes y deberán estar legibles. **En caso de que el productor arrende la parcela, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento.**

8. AUTORIZACIÓN.

- a. **La Dirección Agrícola y Ganadera de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario** será responsable de recibir las solicitudes con la documentación debidamente llenada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. La **Dirección Agrícola y Ganadera** de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, deberá conformar el expediente de forma íntegra.
- c. La selección de los beneficiarios se realizará a través del personal de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, verificando que cumplan con la totalidad de los requisitos. En el entendido de que las solicitudes recibidas, a la fecha de cierre de la vigencia para la entrega de documentos, deben estar completas.
- d. Los beneficiarios deberán estar pendientes del resultado de la solicitud requerida, a través del personal de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Si el servidor público detecta alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- c. Negarse a proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Administración, Secretaria de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades de la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados.
- d. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.
- e. La falta de las acciones o actividades que le corresponda, una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, asimismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

AMIGO PRODUCTOR DE MAÍZ

REGLAS DE OPERACIÓN APROBADAS POR:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Anexo 1

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE AMIGO PRODUCTOR DE MAIZ APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA 2022

La presidencia Municipal de Huimilpan, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, convoca a todos los productores agropecuarios que cuenten con una propiedad destinada a la siembra dentro del municipio, a inscribirse para obtener el apoyo de "AMIGO PRODUCTOR DE MAIZ 2022", en las oficinas de esta Secretaria ubicados en la calle Reforma No. 158 Ote. Colonia Centro, Huimilpan, Qro., en el horario de 9:00 a.m. a 15:00 horas., a partir del día de 21 de febrero de 2022 y hasta el 11 de marzo de 2022.

REQUISITOS

Este programa está dirigido a productores que cuentan con una propiedad de ciclo primavera-verano 2022 de riego, temporal o punteo, dentro del municipio; los interesados deberán de presentar la siguiente documentación:

- Original y Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla Militar y demás publicados en el diario oficial de la federación), donde demuestre su residencia dentro de la demarcación territorial del Municipio de Huimilpan, se requiere la original solo para ser cotejado.
- Original y Copia de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- Original y copia de pago de predial de este año (solo pequeña propiedad).
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
- Original y copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de compraventa, cesión de derechos u otras figuras jurídicas que acrediten la propiedad) que participen en el programa, se requiere el original solo para ser cotejado. En caso de no presentarse el propietario o de ser arrendador, el solicitante deberá de presentar carta poder original, debidamente firmada, así como las firmas de 2 testigos, los cuales deberán de anexar copia de sus credenciales de identificación oficial vigentes y deberán estar legibles. En caso de que el productor arrende la parcela, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento.
- Croquis de la localización de la parcela y/o parcelas.

GENERALES

- El apoyo de Amigo Productor de maíz (barbecho, agroquímicos, fertilizante y semilla) será de \$1,100.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y un bulto y medio de semilla por una hectárea.
 - Se entregara al productor un vale foliado por el monto asignado y otro vale por la semilla mejorada.
 - Una vez firmado el vale, será entregado en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan para iniciar el trámite de la adquisición de la semilla y el monto en efectivo.
-

Folio: _____

SOLICITUD DE APOYO

FECHA: _____

Ing. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal de Huimilpan
Presente

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, me sea otorgado el apoyo para obtener el programa de **AMIGO PRODUCTOR DE MAIZ**, ya que soy propietario (a) y/o arrendador (a) de la parcela y tengo residencia dentro del Municipio de Huimilpan.

Nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Teléfono: _____

Ejido o Comunidad: _____

Superficie Propiedad: _____ Superficie Apoyada: _____

Semilla: Riego ☐ Temporal ☐

Documentos:

- | | |
|--|--|
| ☐ INE | ☐ CURP |
| ☐ Predial | ☐ Croquis |
| ☐ Comprobante de domicilio | ☐ Aviso de privacidad |
| ☐ Acreditación de propiedad | |

**Nombre, Firma y/o Huella
del solicitante**

Recibí documentación

Dirección Agrícola y Ganadera

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO PATROCINADO NI PROMOVIDO POR NINGÚN PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS, PROVIENEN DE LOS INGRESOS QUE APORTAN LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ DE SER DENUNCIADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Anexo 3



*SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Agrícola y Ganadera de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, con domicilio Reforma Ote. 158, Centro, con Código Postal 76950 Huimilpan Centro, Qro. es la responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen derivado del trámite de solicitudes para otorgar subsidios y/o apoyos a productores del sector agropecuario, los cuáles serán protegidos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad que resulte aplicable. Los objetivos específicos del tratamiento de los datos consiste en la elaboración del Padrón de Beneficiarios correspondientes en cada programa; así como esta dependencia transferirá sus datos personales a dependencias de Gobierno Estatal o Federal únicamente en caso de tener programas o subsidios concurrentes. En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad y transferencias señaladas, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, si desea conocer el aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página del Municipio cuya dirección electrónica es: <https://huimilpan.gob.mx/>.

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o a través del portal del Municipio: <https://huimilpan.gob.mx>

Fecha: _____

Nombre, firma y/o huella